



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **2710**

(**21 DIC 2017**)

“Por la cual se corrige un yerro dentro del documento anexo que hace parte integral de la Resolución No. 1660 del 11 de octubre de 2016”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Decreto Ley 3570 de 2011, artículo 2.2.2.3.3.2. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que mediante Resolución No. 1660 del 11 de octubre de 2016, se adoptan los términos de referencia para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental EIA, requerido para el trámite de la licencia ambiental de proyectos de construcción de obras marítimas duras de control y protección costera, y de regeneración de dunas y playas y se toman otras determinaciones.

Que la cita a pie de página con el número 17, ubicada en la página 53 del anexo que hace parte integral de la Resolución 1660 de 2016, contiene un error de transcripción el cual se detalla a continuación:

^[17] *“Minambiente, IDEAM, IGAC, IAvH, INVEMAR, SINCHI, IIAP y PNN. 2015. Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John von Neumann y Parques Nacionales Naturales de Colombia. Bogotá, D. C, 36 hojas cartográficas”*.

“Por la cual se corrige un yerro dentro del documento anexo que hace parte integral de la Resolución No. 1660 del 11 de octubre de 2016”

Que la cita correcta es: ^[17] ***“IDEAM, IGAC, IAvH, Invemar, I. Sinchi e IIAP. 2007. Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John von Neumann, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis e Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi. Bogotá, D.C. 276 p. + 37 hojas cartográficas¹”***.

Que mediante memorando DAA-8241-31-005854 la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana señala entre otros los siguientes aspectos que justifican la necesidad de corregir el citado error de transcripción *“Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2017, un usuario eleva consulta a la ANLA sobre el documento al que se refiere la cita bibliográfica contenida en los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA en proyectos de construcción de obras marítimas duras de control y protección costera y regeneración de playas y solicita “indiquen donde podemos adquirir el libro o como proceder frente al tema. Ya que es importante presentar la información más actualizada en los diferentes estudios de impacto ambiental que se desarrollen”*.

La solicitud hecha por el usuario pone en evidencia que el anexo técnico de la Resolución que adopta los términos de referencia en mención, al incluir una fecha de publicación errada del documento de Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia, está induciendo a los usuarios a entender que existe una versión diferente del documento, situación que a la postre implica para la ANLA y/o para el Ministerio actuaciones adicionales para la generación de pronunciamientos aclaratorios que bien pueden ser solventados con la publicación de la fe de erratas”.

Que se considera necesario corregir el mencionado error de transcripción para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- CORRÍJASE la cita al pie de página número 17, ubicada en la página 53 del documento anexo denominado *“Términos de referencia para la elaboración de impacto ambiental –EIA en proyectos de construcción de obras marítimas duras de control y protección costera y de regeneración de dunas y playas TdR-07”* que hace parte integral de la Resolución No. 1660 del 11 de octubre de 2016, el cual quedará así:

^[17] ***“IDEAM, IGAC, IAvH, Invemar, I. Sinchi e IIAP. 2007. Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Instituto de Investigaciones***

¹ Negrilla, fuera de texto

"Por la cual se corrige un yerro dentro del documento anexo que hace parte integral de la Resolución No. 1660 del 11 de octubre de 2016"

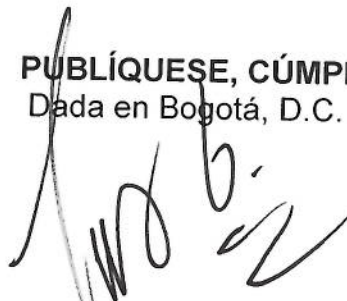
Ambientales del Pacífico John von Neumann, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis e Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi. Bogotá, D.C, 276 p. + 37 hojas cartográficas".

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 DIC 2017



LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobó: Carlos Alberto Botero López. Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental
Aprobó: Jaime Asprilla Manyoma – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Revisó: Cristian Carabaly- Coordinador Grupo Conceptos y Biodiversidad
Elaboró: Paula Andrea Gálvez Gallego –contratista Oficina Asesora Jurídica